

**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	TELLO LEYVA MARIA DEL PILAR DOLORES
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	001 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



<p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

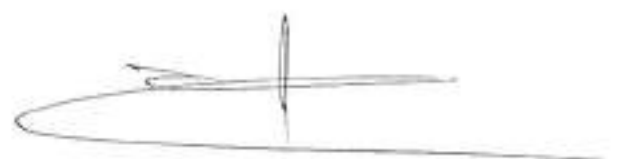


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <p>i) La candidata Tello Leyva, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales y cualidades de profesional con reconocida experiencia.</p> <p>ii) De la revisión del informe de Contraloría, si bien estos incluyen puntos de atención relacionados al examen de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas presentadas por la candidata <b>TELLO LEYVA</b>, no existe a la fecha denuncias administrativas, penales ni judiciales vigentes; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza.</p> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>TELLO LEYVA</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
					13



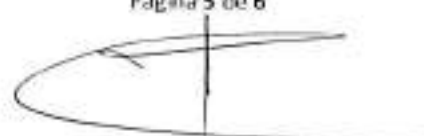
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15	15	<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata Tello Leyva, según consta en su legajo personal, cuenta con más de 40 años de trayectoria profesional, ocupando importantes cargos a nivel de entidades públicas y privadas, además de ejercer la docencia universitaria en diversas instituciones en nuestro país.</li> <li>ii) Ha desarrollado una amplia e interesante labor de investigación en materia jurídica, reflejada en diversos libros de su autoría, los mismo que analizan temas en materia constitucional, del acontecer político, entre otros.</li> <li>iii) Su experiencia y conocimientos se vieron reflejados durante la entrevista, con solvencia y conocimiento, en relación a los temas en cuestión.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>TELLO LEYVA</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				15	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	8
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata TELLO LEYVA, ha demostrado profesionalismo respecto a las funciones y cargos desempeñados.</li> <li>ii) Su perfil psicológico la expone como una profesional con un sentido analítico y con excelencia predominante.</li> <li>iii) En algunos aspectos de la entrevista, se la noto dubitativa y con respuestas genéricas, principalmente en cuanto se refiere a temas coyunturales políticos y constitucionales, puestos en cuestión por los miembros de la comisión especial.</li> <li>iv) De la evaluación psicológica realizada a la candidata, el resumen cualitativo precisa como calificación final que la señora TELLO LEYVA, presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata TELLO LEYVA, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				8	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	<b>EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>BUENO</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALO</b>
<b>HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES</b>			X		
<b>TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>		X			
<b>CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL</b>		X			
<b>COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO</b>		X			
<b>SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO</b>		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

<b>CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	15	
Proyección personal	8	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	36	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA</b>	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
<b>FIRMA</b>	
<b>FECHA</b>	30/03/2022

**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	OCHOA CARDICH CESAR AUGUSTO
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	002 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



**2.1 FINALIDAD**

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional.  
**(Art. 33 del Reglamento del Concurso)**

**Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional**

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad.

**(Art.7 del Reglamento del Concurso)**

**2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA**

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

**(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)**

**2.3 SE DEBE EVALUAR**

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

**(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15	15	<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato Ochoa Cardich, según lo verificado en la entrevista y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, muestra características y cualidades, que lo califican como una persona digna de confianza.</li> <li>ii) El candidato Ochoa Cardich, respondió a las preguntas de los miembros de comisión especial del congreso, con solvencia, argumentación y versación jurídica; percibiéndolo como un profesional conocedor de las materias consultadas, incluso las referidas a la coyuntura política y constitucional.</li> <li>iii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo verificar, que no cuenta con denuncias administrativas, penales ni judiciales, en trámite o archivadas; tampoco presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>OCHOA CARDICH</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple claramente con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				15	

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato Ochoa Cardich, de acuerdo a lo que precisa su legajo personal, cuenta con más de 20 años de trayectoria profesional, además de ser un reconocido catedrático en una de las más importantes universidades del país.</li> <li>ii) Es autor de una interesante labor de investigación en materia jurídica, en las que destaca lo referente al derecho constitucional y el derecho económico.</li> <li>iii) Sus conocimientos fueron corroborados en la entrevista, en las que absolvió las preguntas u opiniones con solvencia y conocimientos.</li> <li>iv) Del informe de Contraloría se deriva que, no evidencia inclinaciones políticas o filiaciones partidarias conocidas públicamente, lo cual se considera un aspecto favorable, con el propósito de mantener actitud objetiva e imparcial en las materias que fuesen puestas a su consideración.</li> <li>v) De las respuestas obtenidas, se evidencia un respeto y adhesión al sistema democrático y al estado de derecho.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>OCHOA CARDICH</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10	10	<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) En mérito a la trayectoria profesional y la experiencia contenida en su carpeta personal, consideramos que el candidato Ochoa Cardich, presenta una excelente proyección personal.</li> <li>ii) Se considera que, por su experiencia y conocimientos jurídicos, principalmente en materia constitucional y jurídico-económico, podría aportar en forma significativa en la solución de controversias.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato, el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor Ochoa Cardich presenta y demuestra tener el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>OCHOA CARDICH</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				10	

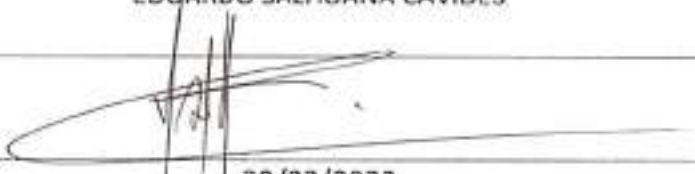
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	<b>EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>BUENO</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALO</b>
<b>HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES</b>	X				
<b>TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>		X			
<b>CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL</b>	X				
<b>COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO</b>	X				
<b>SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO</b>	X				
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

<b>CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>	
Solvencia e idoneidad moral	15	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	10	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>39</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**


<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA</b>	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
<b>FIRMA</b>	
<b>FECHA</b>	30/03/2022

**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	PACHECO ZERGA LUZ IMELDA
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	005 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

 <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	12
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata <b>PACHECO ZERGA</b>, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de idoneidad.</li> <li>ii) Cabe indicar que en la entrevista personal ante algunas preguntas referidas a temas coyunturales, políticos y constitucionales, la candidata <b>PACHECO ZERGA</b>, demostró falta de consistencia y solidez en sus respuestas.</li> <li>iii) De la revisión del informe de Contraloría, se tiene que la candidata no ha sido cuestionada ni cuenta con denuncias administrativas, penales ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>PACHECO ZERGA</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
					12



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	13	BUENO 9 a 12		
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata <b>PACHECO ZERGA</b>, según consta en su legajo personal, cuenta con una amplia trayectoria profesional, más de 30 años en el ejercicio del derecho, además se precisa una notable labor de investigación en materia jurídica.</li> <li>ii) Su participación como consultora en la Junta Nacional de Justicia, no fue registrado junto a su información curricular, lo cual fue causal para que la Contraloría lo consigne como punto de atención del informe respectivo.</li> <li>iii) De las respuestas brindadas en la entrevista, evidencio, respeto a los principios y valores que inspiran al sistema democrático y el estado de derecho.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>PACHECO ZERGA</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					13	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	6
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata <b>PACHECO ZERGA</b>, con la experiencia reunida a lo largo de los años del desempeño laboral en materia jurídica, presenta una buena proyección personal, la cual concuerda con su trayectoria, siendo que, en todos estos años, según revisión de su curriculum ha demostrado profesionalismo respecto a las actividades realizadas.</li> <li>ii) Sin embargo, su actitud durante la entrevista denoto nerviosismo e inseguridad en varias de sus respuestas.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada a la candidata el resumen cualitativo precisa como calificación final que la señora <b>PACHECO ZERGA</b> presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>PACHECO ZERGA</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					6



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOTIVACIÓN GENERAL					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	12	
Trayectoria profesional y democrática	13	
Proyección personal	6	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	31	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	30/03/2022

**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	MARADIEGUE RIOS ROBERTO LEOPOLDO ALFREDO
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	007 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

 <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	12
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) De la revisión del informe de Contraloría, se pudo apreciar que el candidato no cuenta con denuncias administrativas, penales ni judiciales, en estado de investigación; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza.</li> <li>ii) Sin embargo, en dicho informe, se hicieron conocer puntos de atención, que tratándose de la postulación a un cargo de tanta relevancia nacional, merecen nuestra atención.</li> </ul> <p>En tal sentido, se concluye que el candidato <b>MARADIEGUE RIOS</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					12



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	12
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato Maradiegue Ríos, según consta en su legajo personal, es un profesional del derecho, que cuenta con más de 30 años de experiencia profesional, y ha laborado en diversas universidades del país.</li> <li>ii) Sus conocimientos y posición en temas de la coyuntura política, económica y jurídica, no fueron expresados con solvencia y certeza en la entrevista.</li> <li>iii) Del informe de Contraloría se deriva que este último, no tiene inclinaciones o filiaciones políticas conocidas públicamente.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>MARADIEGUE RIOS</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					12



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	6
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <p>i) Con la experiencia reunida a lo largo de los años del desempeño laboral en materia jurídica, el candidato MARADIEGUE RIOS presenta buena proyección personal, y según revisión de su curriculum se denota un notable desarrollo en el aspecto académico.</p> <p>ii) De la evaluación psicológica realizada al candidato, el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor Maradiegue Rios presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional; sin embargo, sus aspectos afectivos, referidos a la solución de problemas, flexibilidad, tolerancia al estrés, aún se encuentran en un término medio, circunstancia que se pudo denotar con algunas respuestas durante la entrevista.</p> <p>En tal sentido se concluye que el candidato MARADIEGUE RIOS, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				6	

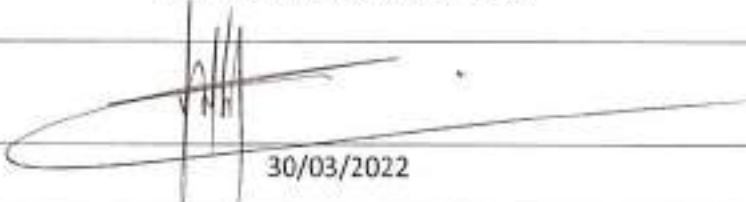


<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	12	
Trayectoria profesional y democrática	12	
Proyección personal	6	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>30</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	30/03/2022



**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	MORALES SARAVIA FRANCISCO HUMBERTO
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	010 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



<p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

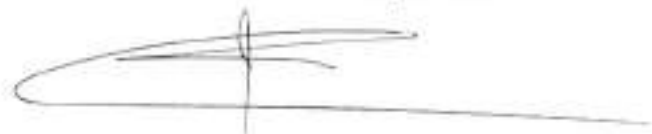


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <p>i) El candidato <b>MORALES SARAVIDA</b>, según lo apreciado en la entrevista personal y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características que denotan, a una persona emocionalmente equilibrada, referente de confiabilidad, integridad, sentido de equidad y profesionalismo.</p> <p>ii) De la revisión del informe de Contraloría, se pudo apreciar que no cuenta con procesos administrativos, penales o civiles en trámite, tampoco presenta sanciones de ninguna índole; aunque sí fue motivo de puntos de atención dentro del informe en referencia, en cuanto se refiere a procedimientos anteriores de tipo administrativo, sobre los cuales el candidato realizó los descargos correspondientes.</p> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>MORALES SARAVIDA</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15	15	<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>MORALES SARAVIA</b>, según consta en su legajo personal, cuenta con 20 años de trayectoria profesional, habiendo laborado en diferentes entidades públicas y el propio Tribunal Constitucional, lo que constituye un aspecto positivo para los fines del presente procedimiento.</li> <li>ii) Ha desarrollado amplia e importante labor de investigación jurídica a lo largo de los años, con publicación de libros de autoría individual y colectiva, y artículos en revistas especializadas en materia constitucional.</li> <li>iii) Sus respuestas a las preguntas formuladas por los miembros de la comisión, fueron vertidas con solvencia y conocimiento, evidenciando manejo principalmente de los temas de índole jurídico constitucional, y muy buen criterio para discernir sobre aspectos vinculados a la coyuntura política y social del país.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>MORALES SARAVIA</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				15	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10	10	<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>MORALES SARAVIDA</b>, según revisión de su curriculum y experiencia, evidencia una trayectoria profesional, académica y de investigación jurídica destacada, cuenta inclusive con experiencia como Secretario General del Tribunal Constitucional.</li> <li>ii) Su desenvolvimiento en la entrevista personal fue solvente y destacada.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato, el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor <b>MORALES SARAVIDA</b>, presenta un "perfil sobresaliente, con competencias muy desarrolladas acordes al ejercicio de la función que aspira", como miembro del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>MORALES SARAVIDA</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					10



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES	X				
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL	X				
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL	X				
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	14	
Trayectoria profesional y democrática	15	
Proyección personal	10	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>39</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	30/03/2022

**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	CHAMBERGO CHANAMÉ CESAR AUGUSTO
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	011 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



<p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

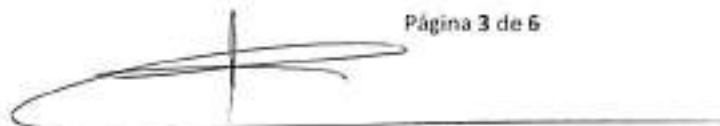
(Art. 33 del Reglamento del Concurso)





4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>CHAMBERGO CHANAME</b>, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de integridad y profesionalismo.</li> <li>ii) El candidato <b>CHAMBERGO CHANAME</b>, se percibe como un profesional sobresaliente en diferentes aspectos.</li> <li>iii) De la revisión del informe de Contraloría, se pudo apreciar que el candidato no cuenta con denuncias administrativas, penales ni judiciales, en estado de investigación; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>CHAMBERGO CHANAME</b> en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				14	



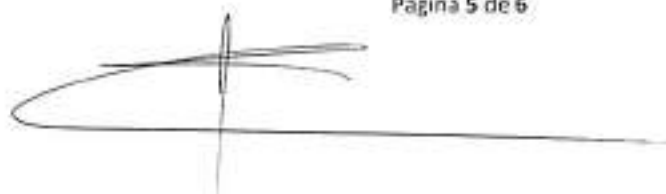
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	12
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>CHAMBERGO CHANAME</b>, según consta en su legajo personal, cuenta con más de 20 años de trayectoria profesional, en ese tiempo ha brindado servicios en diversas universidades de nuestro país, ejerciendo la docencia en pre y post grado.</li> <li>ii) Demuestra conocimientos en diversos ámbitos del derecho, sin embargo, se le notó dubitativo al absolver preguntas referidas a temas jurídico-constitucionales de coyuntura en el país.</li> <li>iii) Del informe de Contraloría se deriva que este último, no tiene inclinaciones políticas partidarias conocidas públicamente.</li> <li>iv) En cuanto a su labor de investigación jurídica, le ha sido validado solo un artículo dentro de su legajo personal.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>CHAMBERGO CHANAME</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					12



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	6
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>CHAMBERGO CHANAME</b>, según revisión de su curriculum denota un notable desempeño en el aspecto académico.</li> <li>ii) En las respuestas a los miembros de la comisión especial, el postulante demostró solvencia y conocimiento, sin embargo, demostró algunas limitaciones en cuanto a los temas vinculados a la coyuntura político y constitucional.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato, el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor <b>CHAMBERGO CHANAME</b>, presenta un perfil muy sobresaliente y con competencias desarrolladas.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>CHAMBERGO CHANAME</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					6




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	<b>EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>BUENO</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALO</b>
<b>HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES</b>			X		
<b>TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>			X		
<b>CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL</b>			X		
<b>COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO</b>		X			
<b>SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO</b>		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

<b>CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>	
Solvencia e idoneidad moral	14	
Trayectoria profesional y democrática	12	
Proyección personal	6	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>32</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA</b>	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
<b>FIRMA</b>	
<b>FECHA</b>	30/03/2022

**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	LAMADRID IBAÑEZ HUGO FLORENTINO
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	013 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

 <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato LAMADRID IBAÑEZ, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad, integridad y profesionalismo.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que el candidato LAMADRID IBAÑEZ, no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato LAMADRID IBAÑEZ, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				13	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato LAMADRID IBAÑEZ, según consta en su legajo personal, cuenta con una reconocida trayectoria profesional desarrollada a nivel del Ministerio Público y en el ámbito Municipal, siendo evidente sus conocimientos en el sector público en los diferentes niveles.</li> <li>ii) Su experiencia en materia penal y constitucional fue demostrada en cada una de las respuestas a la entrevista, además de su buen discernimiento en temas coyunturales.</li> <li>iii) Su preparación académica es bastante sólida, alcanzando diferentes grados y títulos que lo presumen como un profesional capaz para ejercer un cargo tan importante como es el de Magistrado del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato LAMADRID IBAÑEZ, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					14	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	8	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Con la experiencia reunida a lo largo de los años del desempeño laboral en materia jurídica, el candidato LAMADRID IBAÑEZ, presenta una muy buena proyección personal, la cual concuerda con su trayectoria profesional.</li> <li>ii) Según revisión de su curriculum, el candidato LAMADRID IBAÑEZ, cuenta con una amplia experiencia en el campo jurídico y académico.</li> <li>iii) Sin embargo, de la evaluación psicológica realizada al candidato el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor LAMADRID IBAÑEZ, no presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional; empero, de la entrevista personal, se pudo apreciar a un profesional, preparado y competente.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato LAMADRID IBAÑEZ, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				8	



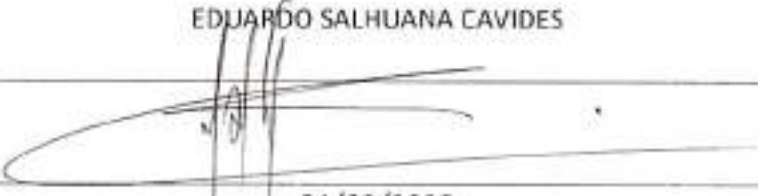
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	8	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>35</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**


NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	31/03/2022

**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	BOZA PRO GUILLERMO MARTIN
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	021 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

 <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

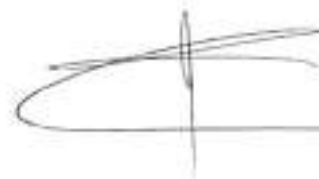


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato BOZA PRO, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, "evidencia características personales de confiabilidad, sentido de equidad y profesionalismo".</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que el candidato BOZA PRO no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> <li>iii) De la entrevista, se pudo evidenciar un profesional versado y competente.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato BOZA PRO, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato BOZA PRO, según consta en su legajo personal, es un reconocido profesional del derecho, profesor universitario de una de las principales casas de estudios superior del país; cuenta con profusa producción bibliográfica, principalmente en los temas de su especialidad, y constitucional.</li> <li>ii) El desarrollo de la entrevista, permitió evidenciar un profesional competente, versado en los temas materia de consulta, incluso los referidos a la coyuntura política y social del país.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato BOZA PRO, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					14	

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	8	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Con la experiencia desplegada a lo largo de los años, en materia jurídica, el candidato BOZA PRO, presenta una buena proyección personal, la cual concuerda con su trayectoria profesional.</li> <li>ii) El candidato BOZA PRO, cuenta con amplia experiencia en el campo jurídico y académico.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor BOZA PRO "presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función que aspira", como miembro del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato BOZA PRO, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				8	




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	<b>EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>BUENO</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALO</b>
<b>HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES</b>		X			
<b>TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>		X			
<b>CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL</b>		X			
<b>COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO</b>		X			
<b>SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO</b>		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

<b>CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>	
Solvencia e idoneidad moral	14	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	8	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>36</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA</b>	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
<b>FIRMA</b>	
<b>FECHA</b>	31/03/2022



**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	MONTEAGUDO VALDEZ MANUEL
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	024 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



<p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15	15	<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>MONTEAGUDO VALDEZ</b>, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad, integridad, sentido de equidad y profesionalismo, denota un razonamiento analítico y solvente en cuanto a su capacidad reflexiva, abordando los temas que se le plantean con un nivel afectivo alto en cuanto a la solución de problemas.</li> <li>ii) En la entrevista personal, el postulante evidenció cabal conocimiento de las materias jurídico-constitucionales puestos en cuestión, respondiendo con solvencia las consultas e interrogantes planteadas por los miembros de comisión especial.</li> <li>iii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que el candidato <b>MONTEAGUDO VALDEZ</b>, no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye en este aspecto que el candidato <b>MONTEAGUDO VALDEZ</b>, en lo que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					15	



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso				Puntaje de 1 a 15 puntos	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1, 2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato MONTEAGUDO VALDEZ, según consta en su legajo personal, es un reconocido catedrático, con más de 30 años de ejercicio profesional y una sólida formación académica.</li> <li>ii) El desarrollo de cada una de las actividades que han sido parte de su experiencia profesional, y que a la fecha viene desempeñando como gerente jurídico en el Banco Central de Reserva del Perú y en adición a su experiencia como secretario general, entre otros cargos, ha sido demostrada en cada una de las respuestas que manifestó durante la entrevista personal, resaltando sus conocimientos en aquellos temas propios de su especialidad.</li> <li>iii) El candidato MONTEAGUDO VALDEZ, demostró durante la entrevista su buen discernimiento en temas coyunturales, siendo que sus perspectivas en cuanto a la aplicación del derecho a nivel nacional e internacional fueron claros y sólidos, lo cual concuerda con su experiencia laboral profesional</li> <li>iv) Su labor de investigación en materia jurídica, según consta en su curriculum, es amplia e interesante, destacando sus publicaciones en revistas indexadas de diferentes países como Colombia, Estados Unidos de América, Reino Unido, España, Canadá y Países Bajos.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye en este aspecto que el candidato MONTEAGUDO VALDEZ, en lo que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				14	



<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10	10	<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Con la experiencia reunida producto de su desempeño laboral en materia jurídica, el candidato <b>MONTEAGUDO VALDEZ</b>, presenta una excelente proyección personal, la cual concuerda con la lectura y comentario que refieren a su trayectoria profesional, reflejada en su interesante labor de investigación jurídica, destacada por artículos indexados en su mayoría dirigidas al derecho económico, las cuales son de conocimiento tanto a nivel nacional como internacional.</li> <li>ii) Según revisión de su curriculum, el candidato <b>MONTEAGUDO VALDEZ</b>, cuenta con una amplia experiencia en el campo jurídico, académico y económico, por lo cual se estima que esas fortalezas pueden contribuir a mejorar la perspectiva jurídica de nuestro país en un sentido amplio.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor <b>MONTEAGUDO VALDEZ</b>, no presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional; sin embargo, la entrevista personal evidenció a un profesional preparado y solvente. .</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>MONTEAGUDO VALDEZ</b>, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					10



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOTIVACIÓN GENERAL					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES	X				
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL		X			
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO	X				
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO	X				
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	15	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	10	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	39	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	31/03/2022


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	CASTILLO DIAZ ERNESTO WILFREDO
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	030 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

 <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>



<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>
-----------------------------------	---





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato CASTILLO DIAZ, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad, integridad, profesionalismo y búsqueda constante de oportunidades de mejora.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que el candidato CASTILLO DIAZ, no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o archivadas, además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato CASTILLO DIAZ, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				13	



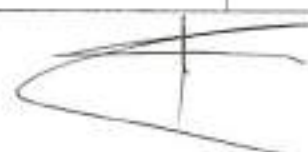
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato CASTILLO DIAZ, según consta en su legajo personal, es un reconocido profesional, con amplia experiencia laboral tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial.</li> <li>ii) Su experiencia en las diferentes materias legales, fue demostrada de manera solvente en cada una de las respuestas que manifestó; además de su buen discernimiento en temas coyunturales.</li> <li>iii) Carece de trabajos de investigación jurídica y publicaciones.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato CASTILLO DIAZ, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				13	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	8	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Por su dilatado desempeño laboral en materia jurídica, el candidato CASTILLO DIAZ, presenta una buena proyección personal, la cual concuerda con su trayectoria profesional.</li> <li>ii) Según revisión de su curriculum, CASTILLO DIAZ, cuenta con una amplia experiencia en el campo jurídico.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato, el resumen cualitativo precisa como calificación final, que el señor CASTILLO DIAZ, presenta medianamente el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional; sin embargo, producto de la entrevista personal se pudo evidenciar un profesional preparado.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato CASTILLO DIAZ, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				8	




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	13	
Proyección personal	8	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>34</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA</b>	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
<b>FIRMA</b>	
<b>FECHA</b>	31/03/2022



**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	ESTELA HUAMAN JOSE ALBERTO
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	039 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

 <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

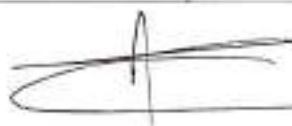
<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que el candidato ESTELA HUAMAN, no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza.</li> <li>ii) Sin embargo, se verifica presunto involucramiento en actos de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de sus compañeros de labor, en la Municipalidad de San Borja; así como un prescrito procedimiento por falta de respeto a sus superiores, precisados como puntos de atención en el informe de Contraloría.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato ESTELA HUAMAN, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	12	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato ESTELA HUAMAN, según consta en su legajo personal, es un catedrático con amplia trayectoria en diferentes universidades del país.</li> <li>ii) Además de ser abogado, es también licenciado en historia.</li> <li>iii) Sus respuestas en la entrevista, evidenciaron su experiencia tanto jurídica como en la licenciatura también acreditada; sin embargo, en temas de coyuntura jurídico, política y constitucional no demostró la solvencia que corresponde.</li> </ul> <p>Por tanto, se concluye que el candidato ESTELA HUAMAN, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					12	

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	7
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Con la experiencia de desempeño laboral en materia jurídica, el candidato ESTELA HUAMAN, presenta una buena proyección personal.</li> <li>ii) Según revisión de su curriculum, el candidato ESTELA HUAMAN, cuenta con una amplia experiencia en el campo académico.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor ESTELA HUAMAN presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional; sin embargo, dicho documento requiere al candidato, el fortalecimiento de sus competencias.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato ESTELA HUAMAN, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					7




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO			X		
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	11	
Trayectoria profesional y democrática	12	
Proyección personal	7	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>30</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	31/03/2022

**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	REVILLA IZQUIERDO MILAGROS AURORA
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	041 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



**2.1 FINALIDAD**

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional.  
**(Art. 33 del Reglamento del Concurso)**

**Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional**

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad.

**(Art.7 del Reglamento del Concurso)**

**2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA**

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

**(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)**

**2.3 SE DEBE EVALUAR**

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

**(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

#### 4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata REVILLA IZQUIERDO, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad, eficiencia, sentido de equidad y profesionalismo, con una firme orientación al resultado.</li> <li>ii) Demuestra su interés e identifica rápidamente las oportunidades de mejora para ser aplicados en los diferentes procesos de las entidades públicas.</li> <li>iii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que la candidata REVILLA IZQUIERDO no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata REVILLA IZQUIERDO, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

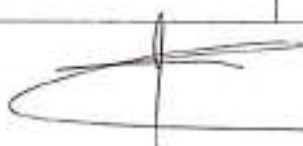
4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA					Puntaje de 1 a 15 puntos	
Art. 33 del Reglamento del Concurso						
CALIFICACIÓN						
EXCELENTE 15		MUY BUENO 13 a 14	13	BUENO 9 a 12		
REGULAR 5 a 8			MALO 1 a 4			
MOTIVACIÓN I						
Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata REVILLA IZQUIERDO, según consta en su legajo personal, es una reconocida catedrática en nuestro país; y que, a su vez, cuenta con destacada formación académica y preparación profesional.</li> <li>ii) Su experiencia en materia jurídica fue demostrada en cada una de las respuestas que manifestó; sin embargo, a diferencia de los otros candidatos, se reservó en dos oportunidades a remitir opinión respecto a temas de relevancia social, jurídica y política; no observándose mayor argumentación en sus respuestas a temas coyunturales.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata REVILLA IZQUIERDO, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					13	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	8	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <p>i) Con la experiencia evidenciada en la documentación presentada, y su desempeño laboral en materia jurídica, la candidata REVILLA IZQUIERDO, presenta una muy buena proyección personal.</p> <p>ii) Sin embargo, de la evaluación psicológica realizada a la candidata, el resumen cualitativo precisa como calificación final, que la señora REVILLA IZQUIERDO no presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional; sin embargo, producto de la entrevista personal se pudo denotar a una profesional preparada y competente.</p> <p>En tal sentido se concluye que la candidata REVILLA IZQUIERDO, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				8	




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	14	
Trayectoria profesional y democrática	13	
Proyección personal	8	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>35</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	31/03/2022

**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	VELASCO PEREZ VELASCO DAVID MOISES
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	043 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



**2.1 FINALIDAD**

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional.  
**(Art. 33 del Reglamento del Concurso)**

**Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional**

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad.

**(Art.7 del Reglamento del Concurso)**

**2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA**

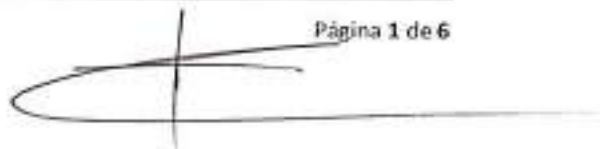
Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

**(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)**

**2.3 SE DEBE EVALUAR**

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

**(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)**




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato VELASCO PEREZ VELASCO, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad, sentido de equidad, integridad y profesionalismo.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que el candidato VELASCO PEREZ VELASCO no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato VELASCO PEREZ VELASCO, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				13	

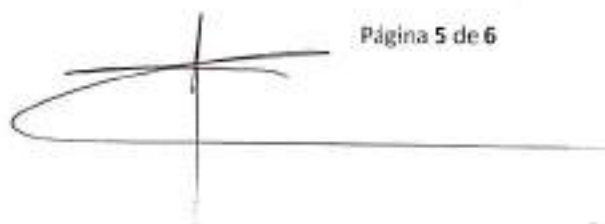
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato VELASCO PEREZ VELASCO, según consta en su legajo personal, cuenta con amplia experiencia profesional.</li> <li>ii) Cuenta con publicaciones en materias como derecho económico, civil y empresarial.</li> <li>iii) Sus conocimientos fueron puestos de manifiesto en la entrevista personal, en la que absolvió las preguntas con solvencia y capacidad, también en cuanto se refiere a los temas de coyuntura político constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato VELASCO PEREZ VELASCO, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	8	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <p>i) Con la experiencia reunida a lo largo de los años del desempeño laboral en materia jurídica, el candidato VELASCO PEREZ VELASCO, presenta una muy buena proyección personal, la cual concuerda con su trayectoria profesional.</p> <p>ii) De la evaluación psicológica realizada al candidato el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor VELASCO PEREZ VELASCO, presenta un perfil adecuado para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional.</p> <p>En tal sentido se concluye que el candidato VELASCO PEREZ VELASCO, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				8	



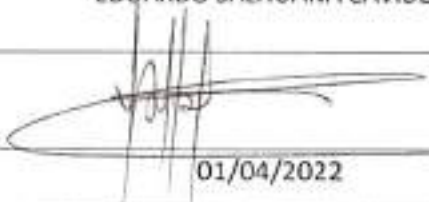
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOTIVACIÓN GENERAL					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	8	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>35</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	01/04/2022



**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	BLOSSIERS MAZZINI JUAN JOSE
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	046 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

<p>CONGRESO DE LA REPUBLICA COMISIÓN ESPECIAL TC 2021</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: _____ Hora: 11:30 Folios: _____</p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato BLOSSIERS MAZZINI, según lo apreciado en la entrevista, y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad, integridad y profesionalismo.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se aprecia que el candidato BLOSSIERS MAZZINI no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en proceso de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza.</li> <li>iii) Asimismo, del informe en mención, se observó que el candidato fue materia de quejas, de las cuales formuló el descargo pertinente, la Contraloría lo considero como puntos de atención que han sido consultados al candidato, y tomados en consideración.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato BLOSSIERS MAZZINI, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				13	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato BLOSSIERS MAZZINI, según consta en su legajo, es un reconocido catedrático de diversas e importantes universidades nacionales del país, cuenta con varias especialidades y experiencia profesional ejercida en el Ministerio Público. Su mayor experiencia se encuentra en el ámbito académico.</li> <li>ii) Sus conocimientos jurídicos y constitucionales, fueron evidenciados de manera solvente en cada una de las respuestas brindadas en la entrevista, además de su buen discernimiento en temas coyunturales, en los que fue consultado.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato BLOSSIERS MAZZINI, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	8	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato BLOSSIERS MAZZINI, presenta buena proyección personal, la cual corresponde a su trayectoria profesional.</li> <li>ii) Según revisión de su curriculum, el candidato BLOSSIERS MAZZINI, cuenta con una amplia experiencia en el campo académico.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato BLOSSIERS MAZZINI, presenta un perfil sobresaliente, con competencias muy desarrolladas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional; sin embargo, producto de la entrevista personal se pudo denotar falta de convicción e ideas claras, en algunos aspectos y temas de la realidad político y social del país.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato BLOSSIERS MAZZINI, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				8	

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	8	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>35</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	01/04/2022

**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

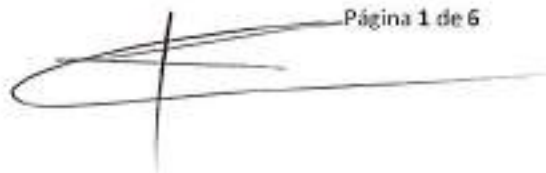
**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	HERNANDEZ RENGIFO FREDDY WIDMAR
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	048 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



<p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato HERNANDEZ RENGIFO, según el perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características de confiabilidad, sentido de equidad, integridad y profesionalismo.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que el candidato HERNANDEZ RENGIFO, no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato HERNANDEZ RENGIFO, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				14	

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato HERNANDEZ RENGIFO, según consta en su legajo personal, es un profesional del derecho con más de 20 años de experiencia, desarrollada en su mayoría en el ámbito académico.</li> <li>ii) Su experiencia en materia jurídica fue demostrada de manera solvente en las respuestas brindadas durante la entrevista, además de su buen discernimiento en temas coyunturales.</li> <li>iii) Tiene una clara posición de defensa de la Constitución y de Estado de Derecho.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato HERNANDEZ RENGIFO, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					14



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	9	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Con la experiencia acumulada por la dilatada trayectoria en materia jurídica y académica, el candidato HERNANDEZ RENGIFO, presenta buena proyección personal. Según su curriculum, cuenta con una amplia experiencia en el campo Académico.</li> <li>ii) De la evaluación psicológica realizada al candidato el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor HERNANDEZ RENGIFO, NO presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional.</li> <li>iii) Pese a la referencia de la evaluación psicológica, se evidenció en la entrevista que el candidato HERNANDEZ RENGIFO, formuló exposición clara y coherente de sus ideas al responder a las interrogantes realizadas por la comisión especial.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato HERNANDEZ RENGIFO, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				9	



Página 5 de 6

MOTIVACIÓN GENERAL					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL		X			
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	14	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	9	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	37	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	01/04/2022

**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	RODRIGUEZ CASAVILCA HIPOLITO MARTIN
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	049 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

 <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

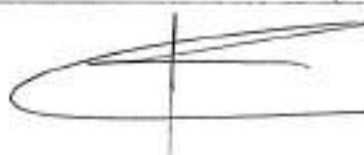
**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 0 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>RODRIGUEZ CASAVILCA</b>, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico de la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad y sentido de equidad, integridad y profesionalismo.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se aprecia que el candidato <b>RODRIGUEZ CASAVILCA</b>, no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>RODRIGUEZ CASAVILCA</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15	15	<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 0 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>RODRIGUEZ CASAVILCA</b>, según consta en su legajo personal, es un reconocido catedrático de diversas universidades del país, tanto en el ejercicio de la abogacía, como educador y de la ingeniero mecánico y eléctrico.</li> <li>ii) Su experiencia en el desempeño académico alcanza a los diferentes niveles educativos como el nivel secundaria y superior, siendo notorio el dominio que tiene sobre las materias que acredita en su hoja de vida y que fomenta con su labor de investigación escrita.</li> <li>iii) Su experiencia en materia jurídica fue demostrada de manera solvente en cada una de las respuestas que manifestó; además de su buen discernimiento en temas coyunturales y con mayor énfasis y naturalidad en las que son de su especialidad.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>RODRIGUEZ CASAVILCA</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				15	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	9	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 0 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Con la experiencia reunida a lo largo de los años de desempeño laboral y académico en materia jurídica, educativa y de Ingeniería, el candidato <b>RODRIGUEZ CASAVILCA</b>, presenta una muy buena proyección personal.</li> <li>ii) Según revisión de su curriculum, el candidato <b>RODRIGUEZ CASAVILCA</b>, cuenta con una amplia experiencia en el campo jurídico y académico, en diferentes materias compatibles con el derecho.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato el resumen cualitativo precisa como calificación final, que el señor <b>RODRIGUEZ CASAVILCA</b>, presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>RODRIGUEZ CASAVILCA</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				9	

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL	X				
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL		X			
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	14	
Trayectoria profesional y democrática	15	
Proyección personal	9	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>38</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	01/04/2022

**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	VILLAGRA CAYAMANA RENEE ANTONIETA
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	051 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

<p>CONGRESO DE LA REPUBLICA COMISIÓN ESPECIAL TC 2021</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>Firma: _____ Hora: 1:32 Fotos: _____</p> <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata <b>VILLAGRA CAYAMANA</b>, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad y sentido de equidad, integridad y profesionalismo.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que la candidata <b>VILLAGRA CAYAMANA</b>, no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>VILLAGRA CAYAMANA</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata <b>VILLAGRA CAYAMANA</b>, según consta en su legajo personal, es catedrática en una de las más importantes casas de estudios superiores de nuestro país, adema cuenta con casi 30 de años en el ejercicio del derecho.</li> <li>ii) Sus conocimientos en el campo del derecho, han sido demostrados de manera solvente en las respuestas brindadas durante la entrevista, que incluye aspectos de la coyuntura política y social, con especial incidencia en los temas de su especialidad.</li> <li>iii) Su labor de investigación jurídica, tiene mayor incidencia en la publicación de artículos de naturaleza contable, tributaria y legal entre otros.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>VILLAGRA CAYAMANA</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	9	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Conforme a la documentación sobre su trayectoria profesional, y lo verificado en la entrevista, la candidata <b>VILLAGRA CAYAMANA</b>, presenta buena proyección personal.</li> <li>ii) Según revisión de su curriculum, la candidata <b>VILLAGRA CAYAMANA</b>, cuenta con amplia experiencia en el campo jurídico y académico.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada a la candidata el resumen cualitativo precisa como calificación final que la señora <b>VILLAGRA CAYAMANA</b>, presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>VILLAGRA CAYAMANA</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				9	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL		X			
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	14	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	9	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	37	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	01/04/2022




**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	GUTIERREZ TICSE LUIS GUSTAVO
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	053 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

 <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato GUTIERREZ TICSE, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad y sentido de equidad, integridad y profesionalismo.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que el candidato GUTIERREZ TICSE, no cuenta con denuncias administrativas, ni penales, ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato GUTIERREZ TICSE, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				13	

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato GUTIERREZ TICSE, según consta en su legajo personal, es un reconocido catedrático, con una amplia trayectoria profesional, desarrollada en su mayoría en el sector público.</li> <li>ii) Su experiencia en materia jurídica fue demostrada de manera solvente en cada una de las respuestas durante la entrevista, incluido las interrogantes referidas a temas de coyuntura política.</li> <li>iii) Cuenta con importante labor de investigación jurídica. En la entrevista el postulante demostró sus conocimientos referidos al derecho Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato GUTIERREZ TICSE, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					13	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	8	<b>BUENO</b> 6 a 7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Conforme a la documentación del legajo personal y lo observado en la entrevista, el candidato GUTIERREZ TICSE, presenta buena proyección personal.</li> <li>ii) Según revisión de su curriculum, el candidato GUTIERREZ TICSE, cuenta con una amplia experiencia en el campo jurídico y académico.</li> <li>iii) De la evaluación psicológica realizada al candidato, el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor GUTIERREZ TICSE, no presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional; sin embargo, la entrevista personal evidenció un profesional preparado.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato GUTIERREZ TICSE, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				8	




<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL		X			
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL		X			
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO		X			
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	13	
Proyección personal	8	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>34</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	01/04/2022

**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	ESCALANTE GONZALES ANTONOR JOSE
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	059 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



**2.1 FINALIDAD**

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional.  
**(Art. 33 del Reglamento del Concurso)**

**Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional**

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad.

**(Art.7 del Reglamento del Concurso)**

**2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA**

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

**(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)**

**2.3 SE DEBE EVALUAR**

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

**(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15	15	<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad y sentido de equidad, integridad, respeto y profesionalismo.</li> <li>ii) De la revisión del informe de Contraloría, se precisa que el candidato <b>ESCALANTE GONZALES</b> no fue materia de ningún punto de atención en el mismo.</li> <li>iii) El candidato <b>ESCALANTE GONZALES</b>, no cuenta con denuncias administrativas, penales ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su solvencia e idoneidad moral no han sido cuestionadas.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>ESCALANTE GONZALES</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					15	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	10
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>ESCALANTE GONZALES</b>, según consta en su legajo personal, cuenta con más de 30 años de trayectoria profesional.</li> <li>ii) Su perfil profesional demuestra solvencia respecto al entorno relacionado con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, entidad en la cual ha desarrollado su experiencia laboral.</li> <li>iii) En cuanto a sus conocimientos en otros ámbitos del derecho, así como en los temas coyunturales gravitantes en el escenario político actual, se denoto limitaciones, las cuales se reflejaron por la imprecisión en las respuestas que brindo durante la entrevista.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>ESCALANTE GONZALES</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					<b>10</b>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	6
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>ESCALANTE GONZALES</b>, demostró limitaciones en lo que se refiere a conocimientos diferentes a su especialidad, lo cual se vio reflejado en las respuestas brindadas durante la entrevista.</li> <li>ii) Respecto a su perfil psicológico, el informe correspondiente precisa que el candidato <b>ESCALANTE GONZALES</b>, presenta un perfil adecuado, con competencias desarrolladas para el ejercicio de la función a la cual aspira.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>ESCALANTE GONZALES</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					6

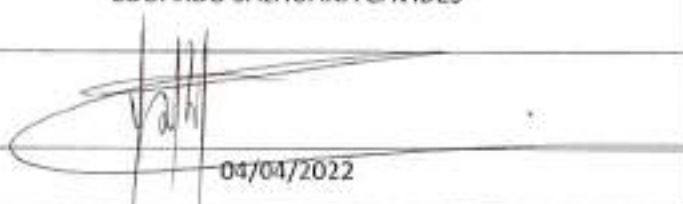
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOTIVACIÓN GENERAL					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO	X				
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	15	
Trayectoria profesional y democrática	10	
Proyección personal	6	
PUNTAJE TOTAL ASIGNADA	31	
CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	APTO	NO APTO

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	04/04/2022

**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	GALINDO SANDOVAL CAYO CESAR
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	061- 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



**2.1 FINALIDAD**

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional.  
**(Art. 33 del Reglamento del Concurso)**

**Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional**

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad.

**(Art.7 del Reglamento del Concurso)**

**2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA**

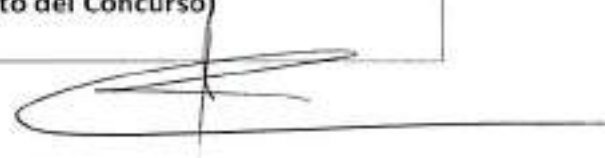
Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

**(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)**

**2.3 SE DEBE EVALUAR**

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

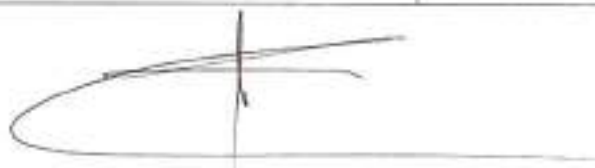
**(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)**



**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>GALINDO SANDOVAL</b>, según su perfil psicológico, tiene características personales de confiabilidad, integridad y profesionalismo, sin embargo, también precisa el informe, que sus competencias aún se encuentran por debajo de lo esperado.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que no cuenta con denuncias administrativas, penales ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>GALINDO SANDOVAL</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				13	



<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	11
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la República, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>GALINDO SANDOVAL</b>, según consta en su legajo personal, es un profesional con más de 20 años de experiencia, que ha laborado en diferentes entidades públicas y privadas de nuestro país.</li> <li>ii) Su labor de investigación en materia jurídica es escasa.</li> <li>iii) Entre las especialidades contenidas en su curriculum vitae, encontramos derecho civil, derecho comercial, gestión públicas y estudios en ciencia política; sin embargo, las respuestas emitidas durante la entrevista no fueron brindadas con la solvencia requerida.</li> <li>iv) Se denotaron actitud dubitativa en cuanto se refiere a temas de coyuntura política y constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>GALINDO SANDOVAL</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				11	





<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	6
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <p>i) Con la experiencia de los años labor profesional, el candidato GALINDO SANDOVAL, presenta buena proyección personal, que concuerda con su trayectoria profesional, siendo que en todos estos años y según revisión de su curriculum, ha demostrado profesionalismo, respecto a las actividades realizadas, no recibiendo cuestionamientos de ninguna índole.</p> <p>ii) De la evaluación psicológica realizada al candidato GALINDO SANDOVAL, el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor GALINDO SANDOVAL, no presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional.</p> <p>En tal sentido se concluye que el candidato GALINDO SANDOVAL, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					6



MOTIVACIÓN GENERAL					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	11	
Proyección personal	6	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>30</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	04/04/2022

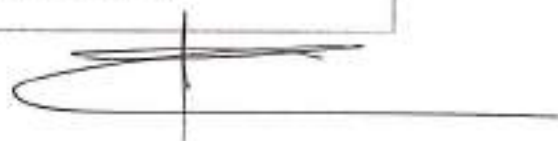
**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	VELASQUEZ RAMIREZ RICARDO
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	063 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

<p>CONGRESO DE LA REPUBLICA COMISIÓN ESPECIAL TC 2021</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Firma: _____ Hora: 10:30</p> <p>Fotos: _____</p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art. 7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



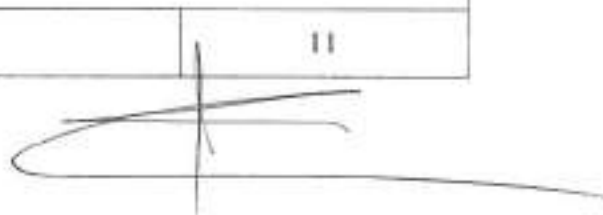
**4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.**

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12	
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la República, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato VELÁSQUEZ RAMIREZ, según lo apreciado en la entrevista y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad, integridad, sentido de equidad y profesionalismo. Asimismo, muestras características positivas en trabajo de equipo promoviendo la integración entre sus compañeros.</li> <li>ii) El candidato VELÁSQUEZ RAMIREZ, se muestra como profesional solvente, en la mayoría de las respuestas a las preguntas formuladas; sin embargo, no mantuvo dicha característica, al momento de absolver cuestiones referidas a temas de la coyuntura política y social.</li> <li>iii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que no cuenta denuncias administrativas, penales ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato VELASQUEZ RAMIREZ, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				13	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	11
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato VELÁSQUEZ RAMIREZ, según consta en su legajo personal, es un reconocido profesional y catedrático con más de 20 años de trayectoria.</li> <li>ii) Su labor de investigación jurídica es limitada, ya que se hace mención únicamente a la autoría de 01 libro.</li> <li>iii) Tuvo buen desempeño en la entrevista, sin embargo, en lo referente a aspectos vinculados a la realidad política y jurídica, careció de la misma solvencia.</li> <li>iv) Del informe de Contraloría se deriva que tiene "puntos de atención" en cuanto al aspecto político.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato VELASQUEZ RAMIREZ, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					11



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	7	
<b>REGULAR</b> 3 a 5		<b>MALO</b> 1 a 2				
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <p>i) Con la experiencia de los años de desempeño laboral en materia jurídica, el candidato VELASQUEZ RAMIREZ, presenta buena proyección personal.</p> <p>ii) De la evaluación psicológica realizada al candidato el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor VELASQUEZ RAMIREZ, presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional. No obstante, el mismo informe psicológico, sugiere elevar su inteligencia emocional en referencia a la solución de conflictos.</p> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>VELASQUEZ RAMIREZ</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					7	




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	11	
Proyección personal	7	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>31</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	04/04/2022



**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	PATIÑO LOPEZ BEATRIZ EMPERATRIZ
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	070 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



**2.1 FINALIDAD**

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. **(Art. 33 del Reglamento del Concurso)**

**Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional**

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad.

**(Art.7 del Reglamento del Concurso)**

**2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA**

Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

**(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)**

**2.3 SE DEBE EVALUAR**

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

**(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)**



**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

#### 4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.


<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata <b>PATIÑO LOPEZ</b> responde con solvencia a las preguntas formuladas sobre temas de naturaleza jurídica, sin embargo no tiene la misma fluidez y argumentación, cuando se trata de aspectos de coyuntura política, constitucional y social.</li> <li>ii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que no cuenta con denuncias administrativas, penales ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>PATIÑO LOPEZ</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					13	



<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	11
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La candidata <b>PATIÑO LOPEZ</b>, según consta en su legajo personal, cuenta con amplia formación académica y más de 20 años de ejercicio profesional. Su desempeño profesional se realizó en el Poder Judicial y en el mismo Tribunal Constitucional.</li> <li>ii) No adjunta a su curriculum la realización de labor de investigación jurídica, ni publicación de libros en materia constitucional o de otras materias.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>PATIÑO LOPEZ</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					11



<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	6
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Por la trayectoria profesional y experiencia, la candidata <b>PATIÑO LOPEZ</b> presenta buena proyección personal.</li> <li>ii) Sin embargo, la evaluación psicológica realizada a la candidata el resumen cualitativo precisa como calificación final que la señora <b>PATIÑO LOPEZ</b>, NO presenta el perfil y las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que la candidata <b>PATIÑO LOPEZ</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				6	




<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	11	
Proyección personal	06	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>30</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	04/04/2022

**ENTREVISTA PERSONAL  
FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE	RUIZ HIDALGO RAFAEL
NÚMERO DE EXPEDIENTE	073 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



**2.1 FINALIDAD**

La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. **(Art. 33 del Reglamento del Concurso)**

**Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional**

El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:

1. Reconocida trayectoria profesional.
2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.
3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.
4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.
5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.
6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.
7. Garantía de independencia e imparcialidad.

**(Art.7 del Reglamento del Concurso)**

**2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA**


Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

**(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)**

**2.3 SE DEBE EVALUAR**

Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.

**(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)**



**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b> <b>40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	De 1 a 15 puntos
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	De 1 a 15 puntos
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	De 1 a 10 puntos
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b> <b>ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	De 30 a 40 puntos
<b>3.2.2 NO APTO</b>	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Art. 33 del Reglamento del Concurso					Puntaje de 1 a 15 puntos	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato RUIZ HIDALGO, conforme a la entrevista y el contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características de confiabilidad, orientación al resultado, sentido de equidad y profesionalismo.</li> <li>ii) El candidato RUIZ HIDALGO, se percibe como un profesional seguro de sus ideas y conocimiento, sin embargo, en cuanto a los temas y preguntas de coyuntura política, no mantuvo dicha solidez.</li> <li>iii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que no cuenta denuncias administrativas, penales ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato RUIZ HIDALGO, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					13	

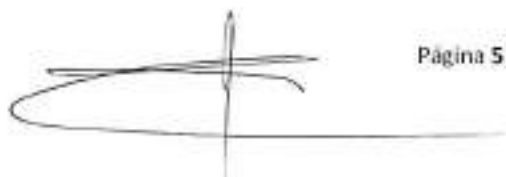


<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	11
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato Ruiz Hidalgo, conforme a su legajo personal, ha ejercido la docencia universitaria, en diferentes casas de estudio del país, cuenta con más de 20 años de trayectoria profesional.</li> <li>ii) Su labor de investigación en materia jurídica, se limita a la publicación de artículos.</li> <li>iii) Tuvo un buen desempeño en la entrevista, pero evidencio limitaciones argumentativas, al responder interrogantes sobre la coyuntura y situación política y constitucional de los últimos meses.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>RUIZ HIDALGO</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					11



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7	7
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El postulante RUIZ HIDALGO, presenta buena proyección personal, por su trayectoria y experiencia profesional, teniendo limitaciones en cuanto se refiere a absolver consultas o preguntas sobre la coyuntura política y constitucional del país.</li> <li>ii) De la evaluación psicológica realizada al candidato, en lo referente a su inteligencia emocional, muestra un nivel medio en cuanto se refiere a la predisposición de solucionar problemas, así como generar e implementar soluciones potencialmente efectivas; flexibilidad, tolerancia al estrés.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>RUIZ HIDALGO</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>					7



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES			X		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	11	
Proyección personal	07	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>31</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	06/04/2022



**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	RIOJA VALLEJOS JORGE LUIZ
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	027 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**



<b>2.1 FINALIDAD</b>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.</p> <p><b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33.</p> <p><b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>


**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

<b>3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>
<b>3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b>	<b>De 1 a 15 puntos</b>
<b>3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b>	<b>De 1 a 10 puntos</b>
<b>3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>
<b>3.2.1 APTO</b>	<b>De 30 a 40 puntos</b>
<b>3.2.2 NO APTO</b>	<b>De 1 a 29 puntos</b>


(Art. 33 del Reglamento del Concurso)

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	13	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato ROJA VALLEJOS, según contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales que reflejan confiabilidad, integridad, sentido de equidad y profesionalismo.</li> <li>ii) El candidato RIOJA VALLEJOS, sobre la base de su experiencia expresa sus argumentos con solvencia, se percibe como un profesional atento en responder eficientemente cada una de las preguntas realizadas en la entrevista.</li> <li>iii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que carece de denuncias administrativas, penales ni judiciales, en proceso o archivadas; no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada. Sin embargo, se advierte en el informe de Contraloría la omisión de consignar en su DII a seis familiares comprendidos entre el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>RIOJA VALLEJOS</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					13	



<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso				<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>					
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12	12
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4		
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato RIOJA VALLEJOS, según consta en su legajo personal, es un destacado profesional y catedrático, con más de 20 años en el ejercicio profesional del derecho.</li> <li>ii) Cuenta con una interesante labor de investigación en materia jurídica.</li> <li>iii) En la entrevista, no evidenció manejo de los temas y aspectos de la coyuntura político, social y constitucional, materia de interrogantes o pedido de comentarios por los miembros de la comisión.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato RIOJA VALLEJOS, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>					
<b>PUNTAJE</b>				12	





<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 10		<b>MUY BUENO</b> 8 a 9	8	<b>BUENO</b> 6 a 7		
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El postulante RIOJA VALLEJOS, presenta una buena proyección personal, la cual concuerda con su trayectoria profesional y sobre todo académica.</li> <li>ii) De la evaluación psicológica realizada al candidato, se tiene en cuanto a su inteligencia emocional, un nivel medio en lo que se refiere a empatía, flexibilidad y tolerancia al estrés, pero sí alto en cuanto a solución de problemas y control de impulsos.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato RIOJA VALLEJOS, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					8	

MOTIVACIÓN GENERAL					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES		X			
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL			X		
CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL			X		
COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO			X		
SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO		X			
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS	
Solvencia e idoneidad moral	13	
Trayectoria profesional y democrática	12	
Proyección personal	8	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>33</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
FIRMA	
FECHA	06/04/2022

**ENTREVISTA PERSONAL**  
**FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN, PUNTAJE FINAL Y MOTIVACIÓN**

**1. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL (A) POSTULANTE</b>	DOMINGUEZ HARO HELDER
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	034 - 2021

**2. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA.**

 <p><b>2.1 FINALIDAD</b></p>	<p>La entrevista personal tiene por finalidad conocer al postulante de forma individual y directa y evaluar si se ajusta al perfil de magistrado del Tribunal Constitucional. <b>(Art. 33 del Reglamento del Concurso)</b></p> <p><b>Artículo 7. Perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional</b> El perfil de la candidata o el candidato a magistrado del Tribunal Constitucional debe ser el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocida trayectoria profesional.</li> <li>2. Solvencia e idoneidad moral y conducta personal intachable.</li> <li>3. Conocimiento o dominio del Derecho Constitucional, así como experiencia en otras ramas del Derecho.</li> <li>4. Raciocinio para la solución de casos complejos, desde diversos enfoques.</li> <li>5. Compromiso en la defensa de la Constitución Política del Perú y los derechos fundamentales.</li> <li>6. Compromiso en la defensa del Estado de derecho y de la democracia.</li> <li>7. Garantía de independencia e imparcialidad.</li> </ol> <p><b>(Art.7 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.2 ORIENTACIÓN DE LA ENTREVISTA</b></p>	<p>Para orientar la entrevista personal, la Comisión Especial cuenta con preguntas para este proceso, la carpeta del postulante, la hoja de vida y el informe remitido por la Contraloría General de la República a que se refiere el inciso 9 del artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. <b>(Párrafo 31.1 Art. 31 del Reglamento del Concurso)</b></p>
<p><b>2.3 SE DEBE EVALUAR</b></p>	<p>Habilidades, capacidades y aspectos personales, trayectoria académica y profesional; conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático, así como solvencia e idoneidad moral para el cargo; de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 13; y conforme al cuadro del artículo 33. <b>(Párrafo 33 del Reglamento del Concurso)</b></p>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**3. CUADRO DE PUNTAJE MÁXIMO, ASPECTOS A CALIFICAR, PUNTUACIÓN, Y CONDICIÓN SEGÚN RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN.**

3.1. ASPECTOS A CALIFICAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Art. 33 del Reglamento del Concurso	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS
3.1.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL	De 1 a 15 puntos
3.1.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA	De 1 a 15 puntos
3.1.3 PROYECCIÓN PERSONAL	De 1 a 10 puntos
3.2. CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
3.2.1 APTO	De 30 a 40 puntos
3.2.2 NO APTO	De 1 a 29 puntos

(Art. 33 del Reglamento del Concurso)



4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO.

<b>4.1 SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15	15	<b>MUY BUENO</b> 13 a 14		<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su solvencia e idoneidad moral, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>DOMINGUEZ HARO</b>, según lo apreciado y del contenido del perfil psicológico que obra en la carpeta personal, evidencia características personales de confiabilidad, madurez emocional y seguridad, además de una personalidad equilibrada; de tal manera, que reúne un conjunto de cualidades humanas que lo muestran como una persona digna de confianza.</li> <li>ii) El candidato <b>DOMINGUEZ HARO</b>, en base a su experiencia profesional, ante las preguntas formuladas en la entrevista personal, responde con solvencia, fundamentando su posición técnico jurídico con amplio conocimiento de los temas consultados.</li> <li>iii) De la revisión del Informe de Contraloría se pudo apreciar que no cuenta con denuncias administrativas, penales ni judiciales, en estado de investigación o en archivo; además no presenta sanciones de ninguna naturaleza, por lo que su idoneidad no ha sido cuestionada.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>DOMINGUEZ HARO</b>, en el aspecto que refiere a su solvencia e idoneidad moral, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					15	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DEMOCRÁTICA</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 15 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 15		<b>MUY BUENO</b> 13 a 14	14	<b>BUENO</b> 9 a 12		
<b>REGULAR</b> 5 a 8			<b>MALO</b> 1 a 4			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su trayectoria profesional y democrática, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El candidato <b>DOMINGUEZ HARO</b>, según consta en su legajo personal, es un profesional con más de 20 años de trayectoria, ha sido catedrático en diferentes universidades del país.</li> <li>ii) Cuenta con importante y amplia labor de investigación en materia jurídica, publicación de textos e investigación, con especial énfasis en lo que se refiere a derecho constitucional y derecho comparado.</li> <li>iii) Sus conocimientos fueron puestos de manifiesto en la entrevista personal, absolviendo las interrogantes con amplia versación de los temas puestos en cuestión, incluso los referidos a temas de coyuntura político y constitucional.</li> <li>iv) La Contraloría hizo conocer, que el postulante carece de filiación política partidaria, lo que resulta positivo en la medida que estaría ajeno de algún interés particular, por dicho motivo.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>DOMINGUEZ HARO</b>, en el aspecto que refiere a su trayectoria profesional y democrática, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					14	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>4.3 PROYECCIÓN PERSONAL</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso					<b>Puntaje de 1 a 10 puntos</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>						
<b>EXCELENTE</b> 10	10	<b>MUY BUENO</b> 8 a 9		<b>BUENO</b> 6 a 7		
<b>REGULAR</b> 3 a 5			<b>MALO</b> 1 a 2			
<b>MOTIVACIÓN I</b> Art. 33 del Reglamento del Concurso						
<p>De acuerdo a los artículos 7°; 13° numerales 1,2 y 3; y 33° de la Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR del Congreso de la Republica, de 4 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para la selección de candidatas y candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional; en los que se establecen, el contenido del perfil, de la carpeta de inscripción, así como los criterios de evaluación de los candidatos a magistrado del Tribunal Constitucional; se tiene, que de la entrevista personal realizada al postulante a integrar dicho Tribunal, en cuanto al aspecto de su proyección personal, precisamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Con la experiencia y desempeño profesional en materia jurídica, el candidato <b>DOMINGUEZ HARO</b>, presenta una muy buena proyección personal, la cual concuerda con su trayectoria profesional.</li> <li>ii) Según revisión de su curriculum y de lo percibido de la entrevista personal, el candidato <b>DOMINGUEZ HARO</b>, demuestra conocimientos amplios en materia jurídico constitucional, manteniendo posiciones equilibradas y pertinentes en referencia a los acontecimientos sociales y políticos actuales.</li> <li>iii) Consideramos que por dichas cualidades, el candidato podría contribuir en gran medida al fortalecimiento del tribunal al que aspira integrar.</li> <li>iv) De la evaluación psicológica realizada, el resumen cualitativo precisa como calificación final que el señor <b>DOMINGUEZ HARO</b> presenta un perfil sobresaliente y con las competencias adecuadas para el ejercicio de la función como miembro del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>En tal sentido se concluye que el candidato <b>DOMINGUEZ HARO</b>, en el aspecto que refiere a su proyección personal, cumple con el perfil para ser miembro del Tribunal Constitucional.</p>						
<b>PUNTAJE</b>					10	




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>MOTIVACIÓN GENERAL</b>					
Art. 33 del Reglamento del Concurso					
	<b>EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>BUENO</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALO</b>
<b>HABILIDADES CAPACIDADES Y ASPECTOS PERSONALES</b>	X				
<b>TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>		X			
<b>CONOCIMIENTO Y PERSPECTIVA SOBRE TEMAS DE RELEVANCIA NACIONAL</b>	X				
<b>COMPROMISO CON EL SISTEMA DEMOCRÁTICO</b>	X				
<b>SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL PARA EL CARGO</b>	X				
Art. 33 del Reglamento del Concurso					

**5 PUNTAJE DE CADA ASPECTO Y PUNTAJE TOTAL ASIGNADO POR EL CONGRESISTA.**

<b>CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS</b>	
Solvencia e idoneidad moral	15	
Trayectoria profesional y democrática	14	
Proyección personal	10	
<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADA</b>	<b>39</b>	
<b>CONDICIÓN SEGÚN PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>APTO</b>	<b>NO APTO</b>

**6 NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONGRESISTA. FECHA.**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONGRESISTA</b>	EDUARDO SALHUANA CAVIDES
<b>FIRMA</b>	
<b>FECHA</b>	06/04/2022